República de Colombia

Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal
Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demanda : VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante : HERNANDO PEDRAZA RIVERA
WILSON DEMERA OLAYA
Apoderado: : DIEGO MAURICIO CASTRO RODRIGUEZ
Demandada : ANZOLA RUBIO MARIA DEL PILAR Y OTROS
Radicado : 25851-40-89-001-2022-00069-00

El abogado RUBEN DARIO CASTRO RODRIGUEZ informa al despacho que como uno de los apoderados de los demandantes ha renunciado al poder otorgado debido a nombramiento en cargo público, situación que comunicó a sus poderdantes, lo que acredita con la documentación aportada.

Atendiendo lo precedente con fundamento en el artículo 76 del C.G.P, se tiene por finalizado el poder otorgado por los demandantes al abogado RUBEN DARIO CASTRO RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Juez

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **061df4300a3118139f31fa0b85d629bd0a1477a59ce57f0a5ecf93cc94c6169c**

Documento generado en 22/06/2023 04:47:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica